

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- (PLN/2022/07)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D. Octavio Suárez García

D. Ana Belén Rivero Medina

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. David Ojeda Santana

D. María Rosa García García

Secretario:

D. José Daniel Pérez Pérez

No asiste:

D^a. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día ocho de julio de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. José Daniel Pérez Pérez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LAS ANUALIDADES 2022 Y 2023 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023 (EXPTE.: 946/2020)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha resultado dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 08.06.22 se recibe escrito del Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, mediante el que se comunica que no procede la tramitación de la certificación final, correspondiente a las variaciones producidas en las unidades ejecutadas sobre las previstas en el proyecto “*Reposición del césped artificial y mejora de instalaciones del campo de fútbol García Hernández*” (Refª. 20.PCA.09.01), incluidas en las anualidades 2020 y 2021 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, alegando que no existe a día de hoy crédito presupuestario disponible en el Plan correspondiente a este municipio que permita su

financiación por la Corporación Insular. Recordando que conforme a lo previsto en la base 5.3: “El Plan no financiará revisiones de precios, certificaciones finales, modificaciones de proyecto, o cualesquiera otros gastos que impliquen un aumento del presupuesto por encima de los créditos que se encuentren en situación de disponibles para el Ayuntamiento en el Plan. En caso de darse estos supuestos serán financiados por el Ayuntamiento correspondiente.”

Considerando que éste Ayuntamiento tampoco cuenta en el vigente presupuesto municipal con consignación suficiente para hacer frente al pago de la referida certificación final.

Visto que aún no ha sido aprobada por el Cabildo de Gran Canaria la anualidad 2022 del referido Plan, con respecto a las actuaciones propuestas por este Ayuntamiento; se ha considerado la conveniencia de realizar los ajustes oportunos en dicha anualidad, al objeto de suplementar la financiación de la actuación “*Reposición del césped artificial y mejora de instalaciones del campo de fútbol García Hernández*”, por el importe de 29.248,95 euros.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Solicitar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la modificación de la anualidad 2022 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, correspondiente al municipio de Moya, y proponer las actuaciones a incluir en la anualidad 2023, en los siguientes términos:

1 Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.						
Nº	Denominación de la actuación	Presupuesto	Distribución de la financiación			
			2020	2021	2022	2023
1	<i>Reposición del césped artificial y mejora de instalaciones del campo de fútbol García Hernández</i>	320.518,50	280.282,95	40.235,55	29.248,95	
2	<i>Repavimentación y mejora de tramos de los caminos Lomo El Marco, El Tablero y El Caiderillo</i>	210.794,82		210.794,82		
3	<i>Asfaltado de calles en el barrio de Carretería, Calle Cervantes y Camino San Fernando.</i>	251.034,00			251.034,00	
4	<i>Mejora de instalaciones en el cementerio del casco de la Villa de Moya</i>	90.000,00				90.000,00
5	<i>Remodelación de baños públicos y aledaños del parque Pico Lomito</i>	105.282,95				105.282,95
6	<i>Mejora en instalaciones de la calle Galicia</i>	85.000,00				85.000,00
Total			280.282,95	251.030,37	280.282,95	280.282,95



2º. Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecua al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

3º. Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

4º. El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

5º. Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.”

El Sr. Alcalde aclara que la propuesta permite corregir un error del Cabildo de Gran Canaria para poder pagar determinadas actuaciones, detallando las actuaciones, sus importes y su distribución temporal. Resalta los cambios realizados y el error de contabilidad cometido por el Cabildo.

Abierto el turno de intervenciones, la concejala de la oposición, Doña María Rosa García señala el carácter beneficioso del reajuste, adelantando el sentido favorable de su voto.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2º) PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, A FAVOR DEL ÓRGANO AMBIENTAL AUTONÓMICO. (EXPTE.: 1411/2022)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:



“Visto que se han iniciado los trabajos de “Redacción del Plan General de Ordenación del municipio de Moya y su evaluación ambiental estratégica”, a través de la empresa que ha resultado adjudicataria OA3 OFICINA ARQUITECTURA TRES S.L.P.

Visto que según se establece en el artículo 86.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC'17), la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal (fundamentalmente, en el Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental) y en dicha LSENPC'17.

Visto que se ha puesto de manifiesto que, ante la falta de recursos personales, materiales y económicos suficientes para constituir un órgano ambiental municipal que pueda contar con la cualificación necesaria para emitir las declaraciones ambientales correspondientes en el trámite de la evaluación ambiental estratégica del plan general de ordenación, cuya redacción se pretende llevar a cabo, y no existiendo previsión de que en un plazo corto de tiempo se pueda contar con dichos recursos; se ha planteado la necesidad solicitar la colaboración del Gobierno de Canarias para poder llevar a cabo la delegación de la competencia de evaluación ambiental estratégica, ordinaria o simplificada de cualquier plan o programa, que tenga relación con la ordenación urbanística de competencia municipal, en el Órgano Ambiental Autonómico.

Visto que en el apartado 6.c) del referido artículo 86 de la LSENPC'17, que trata del Órgano Ambiental, se establece que los Ayuntamientos, si no cuentan con los recursos suficientes, pueden delegar en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular, la competencia de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación municipales. Instaurándose que el acuerdo de delegación o encomienda sea adoptado por el Pleno Municipal.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Delegar las competencias que corresponden al Ayuntamiento, en materia de evaluación ambiental, en el órgano ambiental autonómico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Delegar en la figura del Alcalde-Presidente de la Corporación la potestad necesaria para firmar el Convenio que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.4 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, al objeto de formalizar la encomienda de la evaluación ambiental estratégica, ordinaria o simplificada de cualquier plan o programa, que tenga relación con la ordenación urbanística de competencia municipal, en el Órgano Ambiental Autonómico.

- Trasladar certificación del presente acuerdo al órgano competente para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación.

- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente para su general conocimiento, una vez aceptada la delegación por el órgano competente.”



Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

El Sr. Alcalde aclara que la nueva ley del suelo permite varias alternativas, ya sea a través de fondos propios, lo cual perjudica a las arcas municipales; a través del Cabildo o del Gobierno de Canarias, justificando la elección del Gobierno de Canarias por su necesaria intervención en el procedimiento y por los criterios técnicos procedentes del equipo redactor del Plan General y los propios empleados municipales.

Abierto el turno de intervenciones, la concejala de la oposición, Doña María Rosa García señala el carácter beneficioso de la propuesta, adelantando el sentido favorable de su voto.

El Sr. Alcalde anuncia la intención de crear una comisión de seguimiento integrada por el equipo de gobierno y la portavoz de la oposición municipal, independientemente de la exposición pública del documento para las sugerencias que los vecinos quieran aportar, agradeciendo el apoyo prestado por la oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas diecisiete minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día ocho de julio de dos mil veintidós.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)